



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0064-2023-CM-MPC

Calca, 19 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023 de fecha 19/10/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Informe N° 350-2023-LBMD-SGDUCGR-GIDU/MPC, Informe N° 628-2023-BRBK-SUB/MAN/GIDU-MPC, Informe Legal N° 456-2023-MPC/OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, referente al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Calca y el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 628-2023-BRBK-SUB/MAN/GIDU-MPC, con expediente administrativo N° 3907 de fecha 04 de octubre 2023, suscrito por Ing. Bill Rainier Bazan Kehuarucho, Jefe de la Unidad de Mantenimiento, solicita evaluación y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Banco de la Nación;

Que, a Informe Legal N° 456-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 4026 de fecha 10 de octubre de 2023, cursado por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Banco de la Nación, para la instalación de un cajero automático en las instalaciones del terminal terrestre de la ciudad de Calca y recomienda que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano elabore el plano de ubicación;

Que, a través del Informe N° 350-2023-LBMD-SGDUCGR-GIDU/MPC, con Expediente Administrativo N° 4183 de fecha 17 de octubre de 2023, cursado por Sub Gerente de Desarrollo





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Urbano Catastro y Gestión de Riesgos (e), remite plano de ubicación del Terminal Terrestre, conforme a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Banco de la Nación, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL BANCO DE LA NACION, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GIDU
- U. Mantenimiento
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 259-2023-MPC/A.

Calca, 19 de octubre 2023

SEÑORA:
ANNIE LUZ SANCHEZ GUTIERREZ
Administradora del Banco de la Nación

Asunto : REMITE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

- **Ref. : ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0064-2023-CM-MPC**

De mi mayor consideración:

Tengo bien a dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca y el mío propio, conforme se tiene en el documento de la referencia, cumpla en remitir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Calca y el Banco de la Nación.

En este contexto, se informa que través del Acuerdo de Concejo N° 0064-2023-CM-MPC, se aprueba, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Banco de la Nación, y se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca para la suscripción en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

En este mismo orden, cumpla en presentar 03 ejemplares de Convenio, de las cuales solicito que se nos remita dos ejemplos en original debidamente suscrito para que la Municipalidad Provincial de Calca, tome en custodia.

Se adjunta:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Banco de la Nación.
- ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°0064-2023-CM-MPC

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente,

